



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 20 de Septiembre de 2019.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

PARA: CONSTRUCCION DE 303.16 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 57.00 M2 EN TERRAZA PISCINA, CONSTRUCCION DE 14.60 M2 EN ANDADORES, CONSTRUCCION DE 37.00 M2 EN ANDADOR VEHICULAR, CONSTRUCCION DE 38.25 M2 EN ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCION DE 11.75 M2 EN PATIO DE SERVICIO (TODOS EN PISO), EXCAVACION DE 71.02 M3 EN PISCINA, EXCAVACION DE 2.62 M3 EN ESTANQUE DE PECES Y CONSTRUCCION DE 100.00 ML DE BARDA PERIMETRAL EN CASA HABITACION.

DIRECCIÓN: TABLAJE #7797 LOTE A 35 JARDINES DE REJOYADA DE LA DAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:

NOMBRE: ARQ. CARLOS M. GOMEZ ORDOÑEZ
CEDULA PROFESIONAL: 2103225
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.: 09
TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ALEX ISRAEL MENA CONTRERAS
25/SEP/2019

ATENTAMENTE

ING. LUIS ALBERTO CASTRO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Calle 37 x 148 y 150
Fraccionamiento Héctor Victoria
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS